



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-A/MPJ

Jauja, 27 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el **Artículo 77° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM** – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el **artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"**, precisa que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el artículo 20° inc. 17 y 28 de la mencionada ley indica; tiene entre otras atribuciones, designar, y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, y nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, de conformidad con el **artículo N°77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Bach. En Contabilidad y Finanzas **MAYRA XIOMI CANDIOTTI CARHUAMACA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, a partir del 04 de julio de 2023, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, CAS confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad provincial de Jauja.

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Jauja la distribución y/o notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ángel Huamán
Lic. Ángel M. Huamán Huacho
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076